



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2021-00204-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Corrido traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 446 Numeral 3 del Código General del Proceso, procede el Despacho a modificar dicha liquidación, para la cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Se eliminó el vestuario del mes de abril, como quiera que dicho rubro ya había sido computado en la anterior liquidación de crédito presentada por la parte actora y que fuera aprobada mediante auto del pasado 22 de junio.
- ✓ Se tuvo en cuenta la retención practicada al ejecutado el pasado 2 de agosto, por valor de \$1.888.250.

TOTAL ADEUDADO AL MES DE AGOSTO DE 2022: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$658.663)

Tasa Ints.	0,500%	Hasta	31-ago-22						
Saldo de Capital, Fl. >>			1.830.795	Liquidación Anterior					
Saldo de Intereses, Fl. >>									
Vigencia		Incremento	Cuotas	Educación y Gastos Salud	Vestuarios	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
Desde	Hasta	IPC	Alimentarias			Capital Liquidable	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Capital más Intereses
01-jun-22	30-jun-22		739.340			1.830.795,00	0,00	Valor	1.830.795,00
01-jun-22	30-jun-22	5,62%	739.340	366.059		2.936.194,00	14.680,97	1.291.537	1.659.337,97
01-jul-22	31-jul-22	5,62%	739.340	571.559		2.970.236,97	14.851,18	1.739.695	1.245.393,15
01-ago-22	31-ago-22	5,62%	739.340	221.559	327.950	2.534.242,15	12.671,21	1.888.250	658.663,37
Resultados >>								4.919.482	658.663,37

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ